



# Bases Fondos Concursables

Dirección de Investigación y Desarrollo

Eje: Investigación  
Concurso: DIDULS Regular 2022

**Dirección de Investigación y Desarrollo. Universidad de La Serena**  
**Avda. Juan Cisternas 1015, La Serena..**  
Teléfonos: (56-51) 2 334689  
e-mail: diduls@userena.cl  
La Serena – CHILE  
*Fecha actualización bases: 02 de mayo 2022*

## 1. ASPECTOS GENERALES

1.1. El objetivo de este concurso es fomentar y fortalecer el desarrollo de la investigación científica y tecnológica de excelencia a través del financiamiento de proyectos de investigación de 2 años de duración en todas las áreas del conocimiento.

1.2. Podrán postular académicos<sup>1</sup> de la Universidad de La Serena con contrato de planta en propiedad, interinato o a contrata, que posean media jornada o jornada completa en la institución y que no participen de Proyectos de Investigación FONDECYT o equivalente (en ejecución) en calidad de *Investigador Responsable*<sup>2</sup>, financiados por ANID.

1.3. Los recursos solicitados y la duración del proyecto deberán guardar estricta relación con los objetivos, actividades y el plan de trabajo propuesto y no podrán exceder la suma de M\$4.000 para la ejecución total del mismo, en el primer año se liberará como máximo el 50% del recurso solicitado para la ejecución del proyecto. **Los proyectos deberán definir un plan de difusión científica asociado a la investigación propuesta.**

**1.4 En esta convocatoria se financiarán proyectos con la siguiente distribución:**

- **Facultad de Ciencias: 30% de los proyectos**
- **Facultad de Ingeniería: 30% de los proyectos**
- **Facultad de Humanidades: 20% de los proyectos**
- **Facultad de Ciencias Sociales, Empresariales y Jurídicas: 15 % de los proyectos**
- **Instituto de Investigación Multidisciplinario: 5% de los proyectos**

**Esta distribución busca promover e incentivar la adjudicación de iniciativas en todas las Facultades de nuestra institución.**

1.5 Postulaciones para el Concurso DIDULS Regular 2022 se realizarán a través de la Plataforma Tecnológica Docente Integrada, Phoenix, disponible en el siguiente sitio web:

<https://phoenix.cic.userena.cl/>

Al final de las presentes bases encontrará una guía rápida de postulación.

## 2. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

2.1. Todo proyecto debe ser presentado por un(a) académico(a) Responsable con el patrocinio del Departamento al cual se encuentra adscrito y la respectiva Facultad. Los integrantes del Instituto Investigación Multidisciplinario en Ciencia y Tecnología deberán contar con el patrocinio del Director de dicho Instituto y de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.

---

<sup>1</sup> Son académicos de la Universidad quienes en virtud de un nombramiento de la autoridad competente realizan funciones de docencia, investigación científica y tecnológica, creación artística y extensión universitaria, conforme a las políticas y programas de sus respectivas Facultades (Estatuto de la Universidad de La Serena, Título VI, Artículo 33).

<sup>2</sup> Académicos con contrato de planta en propiedad, interinato o a contrata de la corporación que haya adjudicado un proyecto con financiamiento interno y/o externo como investigador principal o se encuentre postulando al presente concurso.

2.3. Quedan expresamente excluidos de postular a este concurso: *académicos(as) responsables* de proyectos financiados por ANID vigentes a la fecha de postulación, académicos(as) responsables de proyectos de la DIDULS de cualquier tipo, cuyos informes finales no hayan sido aprobados al momento de la postulación o académicos que se encuentren ejecutando proyectos DIDULS de Iniciación o DIDULS apoyo a académicos de ingreso reciente a la institución.

2.4. La formulación de la propuesta deberá atenerse estrictamente a los requerimientos indicados en la plataforma de postulación electrónica. La omisión de información sustantiva como por ejemplo: resumen, formulación del proyecto, marco teórico, discusión bibliográfica, hipótesis de trabajo, objetivos, metodología, plan de trabajo, recursos disponibles, trabajo adelantado por el(la) autor(a) del proyecto, antecedentes curriculares del (de la) académico(a), etc. podrá declarar fuera de bases al proyecto.

2.5. Las propuestas presentadas no podrán contener, en lo sustancial, aspectos incluidos en otros proyectos finalizados de cualquier índole, que se encuentren en ejecución o publicaciones científicas u otras formas de difusión.

2.6. Las propuestas pueden ser presentadas en español o inglés.

2.7. Si un académico(a) contraviene cualquiera de las disposiciones precedentes, su propuesta será declarada fuera de bases.

### 3. DERECHOS Y OBLIGACIONES

3.1. Todo proyecto debe considerar por lo menos una publicación indexada en *WoS Core Collection* o Scopus, o SciELO.

3.2. Honorarios: Se pueden solicitar honorarios sólo para Personal Técnico de Apoyo, cuyos montos máximos anuales no excedan el 20% de la cantidad solicitada para el año que corresponda. Por ningún motivo, se aceptará modificaciones a este ítem. No se considera cancelación de honorarios para el responsable de la propuesta ni académicos(as) que eventualmente pudiesen asociarse a la misma.

**3.3. Ayudantes de investigación: Se pueden solicitar recursos para la asistencia de ayudantes de investigación. Los recursos económicos asociados a las ayudantías se limitarán a los valores establecidos anualmente por la Vicerrectoría Académica, y el procedimiento asociado a la elección de los ayudantes será regido por el Decreto 2.562 del 12 de Diciembre de 1996 y por Resolución 601/97 del 31 de Marzo de 1997, el cual hace referencia a las ayudantías. Para la ejecución de proyectos de investigación DIDULS Regular se considerará un máximo de dos ayudantías por alumno, donde cada ayudantía equivale a 4 hrs. Estas ayudantías deberán ser gestionadas vía la unidad académica respectiva (Departamentos, Instituto de Investigación), para lo cual existirá un instructivo de apoyo a esta materia.**

3.4. Viajes: Considera sólo viáticos y pasajes nacionales o internacionales para el(la) académico(a) responsable del proyecto, para el desarrollo de actividades directamente relacionadas con la ejecución del proyecto o presentación de sus resultados. Considera también estadía y pasajes para académicos(a) externos (otras instituciones) invitados a realizar estadías relacionadas a la propuesta. Estos no pueden exceder el 40% de la cantidad solicitada por año de ejecución del proyecto.

3.5. Gastos de Operación: Este ítem considera gastos tales como: insumos computacionales, reactivos e insumos de laboratorio, libros, revistas, inscripciones en congresos, compra de servicios, gastos menores y otros. Sólo podrá solicitar financiamiento para publicaciones científicas generadas por el mismo proyecto y en revistas incluidas en la base de datos WoS o su equivalente de acuerdo

a la naturaleza de la disciplina. En el caso de libros, se financiará la preparación del manuscrito, no así su publicación. Bajo ningún punto de vista se financiarán gastos no realizados durante el período de ejecución del Proyecto.

3.6. Bienes de capital: Se financiará la adquisición de equipos y accesorios, así como instrumental directamente requerido para todo el período de ejecución del proyecto, lo cual debe ser expresamente justificado. Todo equipamiento adquirido con recursos de este concurso debe ser inventariado en la Unidad respectiva a la cual pertenece el académico. Lo anterior deberá ser respaldado con el respectivo certificado de inventario emitido por el Departamento de Contabilidad el cual se deberá adjuntar al informe final. El monto solicitado debe incluir los costos de transporte, flete, seguros, derechos de internación.

3.6 La justificación de los ítems 3.2, 3.3, 3.4, 3.5 y 3.6 debe ser descrita en el Formulario de Postulación disponible en la sección "Descripción del Proyecto", en la plataforma electrónica de postulación.

3.7. Convenios: Los Convenios regirán a contar de la fecha de firma de los mismos y se suscribirán entre la DIDULS, el (la) académico(a) responsable y la Unidad Patrocinante. En ellos se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, las facultades de la DIDULS y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los fines del Proyecto. En este Convenio, las Unidades correspondientes se comprometen a garantizar el adecuado funcionamiento del proyecto. En particular, la DIDULS podrá solicitar antecedentes adicionales para optimizar la gestión de proyectos.

3.8. Informes: Los(as) académicos(as) responsables deberán dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas de presentación de los informes técnicos que se establezcan en los respectivos Convenios. El incumplimiento de lo expuesto será causal de retención de los recursos pendientes o cancelación inmediata del Proyecto. Dicho informe debe ser cargado en el módulo de seguimiento de proyectos internos de la DIDULS (phoenix), pestaña "informes".

3.9. Los(as) académicos(as) responsables que hagan uso de licencia médica, podrán solicitar la postergación de la entrega de los informes. Para acceder a lo anterior, el académico(a) Responsable deberá presentar una solicitud acompañada de licencia médica o certificado médico, así como también una reprogramación de las actividades de la etapa.

3.10. Término del proyecto: Un proyecto se entiende terminado cuando el informe de avance y el informe final han sido aprobados a satisfacción de la DIDULS. Dichos informes deben contener resultados estrictamente atingentes a la propuesta original del proyecto. Debe incluir las reproducciones de los documentos publicados y aquéllos en proceso de revisión editorial. Si las publicaciones y/o manuscritos no son adecuados al marco del proyecto, en cuanto a calidad y pertinencia, la DIDULS postergará la aprobación del informe final hasta que se subsane el reparo. La aprobación del Informe Final requerirá al menos de un manuscrito aceptado al término del último año, en revistas incluidas en la base de datos WoS y/o Scopus o su equivalente en revistas SciELO. Adicionalmente, la aprobación del informe final requerirá haber cumplido los compromisos definidos en la propuesta, por ejemplo, postulación a FONDECYT o equivalentes, inclusión de estudiantes, si así fuese declarado.

3.11. Término anticipado del proyecto: un proyecto puede excepcionalmente, terminar anticipadamente a solicitud del (la) académico(a) Responsable, o si la Dirección de Investigación y Desarrollo de la ULS constata que los recursos asignados al/ a la académico/a Responsable no son utilizados para los fines que fueron requeridos o no se cumplen las obligaciones contractuales establecida en los respectivos Convenios, en forma fiel, oportuna y cabal están facultados para suspender o poner término anticipado al proyecto.

3.12 Los (Las) postulantes son responsables de la veracidad de la información consignada en plataforma de postulación y deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por la Dirección de Investigación y Desarrollo de la Universidad de La Serena, así como todos los antecedentes e información que juzguen necesarios, durante el proceso de postulación y/o ejecución de los proyectos. La omisión o declaración falsa de cualquier dato de la postulación podrá ser causal para que la postulación sea declarada fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado al proyecto, según corresponda.

3.13 Todo artículo científico derivado como producto del presente proyecto debe indicar el código DIDULS respectivo en los agradecimientos de las publicaciones, utilizando la frase "*Nombre Académico acknowledges the financial support of DIDULS/ULS, through the project Código de Proyecto*" o bien "*Nombre Académico agradece el apoyo financiero de DIDULS/ULS a través del proyecto Código de proyecto*").

#### 4. EVALUACIÓN

Los factores de evaluación de los proyectos presentados son:

<b>1. Calidad de la propuesta</b>	<b>30%</b>
<b>2. Viabilidad de la propuesta y recursos solicitados</b>	<b>20%</b>
<b>3. Compromiso de participación de estudiantes (pre y/o postgrado)</b>	<b>10%</b>
<b>4. Capacidad y productividad del (de la) académico(a) responsable</b>	<b>40%</b>

Los factores de evaluación serán medidos en una escala de 1 a 5, donde 1 es deficiente y 5 es sobresaliente. La "Capacidad y Productividad del académico responsable" se define como un factor parametrizado. La "Capacidad y Productividad del IR" se estima de la siguiente manera:

- i) 10 puntos por cada publicación WoS o Scopus (últimos 5 años)
- ii) 5 puntos por cada publicación SciELO (últimos 5 años)
- iii) 10 puntos por cada publicación de libros en editorial de relevancia en el área, referato externo y comité editorial
- iv) 3 puntos por capítulo de libros en editorial de relevancia en el área, referato externo y comité editorial
- v) 2 puntos por dirección de cada tesis de pregrado (últimos 3 años)
- vi) 3 puntos por dirección de cada tesis de postgrado (últimos 3 años)

La sumatoria sobre los indicadores anteriores se ha normalizado a un máximo de 200 puntos, equivalente a cuatro artículos por año. Por lo anterior, el puntaje de investigador (PI), será  $PI = (\text{sumatoria sobre puntos i-vi}) * 5 / 200$ . Si el puntaje es mayor a 5, se fija el valor 5, de lo contrario, se usa el valor estimado.

**Para postulaciones asociadas a académicos adscritos a unidades de la Facultad de Ciencias, Facultad de Ingeniería e Instituto de Investigación Multidisciplinario en Ciencia y Tecnología: Proyectos que presentan un puntaje mayor igual a 1.25 en "Capacidad y Productividad del académico responsable" continúan con evaluación. Proyectos con puntaje menor a 1.25 no continúan con evaluación.**

**Para postulaciones asociadas a académicos adscritos a unidades de la Facultad de Humanidades y FACSEJ: Proyectos que presentan un puntaje mayor igual a 0.75 en "Capacidad y Productividad del académico responsable" continúan con evaluación. Proyectos con puntaje menor a 0.75 no continúan con evaluación.**

**La evaluación final para todos los postulantes será ordenada por orden de mérito, en función de los factores de evaluación antes descritos, para posteriormente generar un *ranking* por cada Facultad/instituto, permitiendo de ese modo distribuir los proyectos como indicado en el punto 1.4, y el cual se detalla a continuación:**

- **Facultad de Ciencias: 30% de los proyectos**
- **Facultad de Ingeniería: 30% de los proyectos**
- **Facultad de Humanidades: 20% de los proyectos**
- **Facultad de Ciencias Sociales, Empresariales y Jurídicas: 15% de los proyectos**
- **Instituto de Investigación Multidisciplinario: 5% de los proyectos**

**En el caso que los proyectos disponibles para una dada Facultad no sean adjudicados (por no presentación de propuestas o puntajes inferiores a los establecidos para el criterio "Capacidad y Productividad del académico responsable"), dichos proyectos serán destinados a las propuestas mejor evaluadas según su orden de mérito, independiente de la unidad de adscripción del académico/a (Facultad/Unidad/Instituto).**

## **5. FALLO CONCURSO**

5.1 Para los proyectos aprobados el fallo se comunicará al académico Responsable, a los directivos correspondientes, según las fechas publicadas las presentes bases, indicando el presupuesto asignado.

## **6. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS**

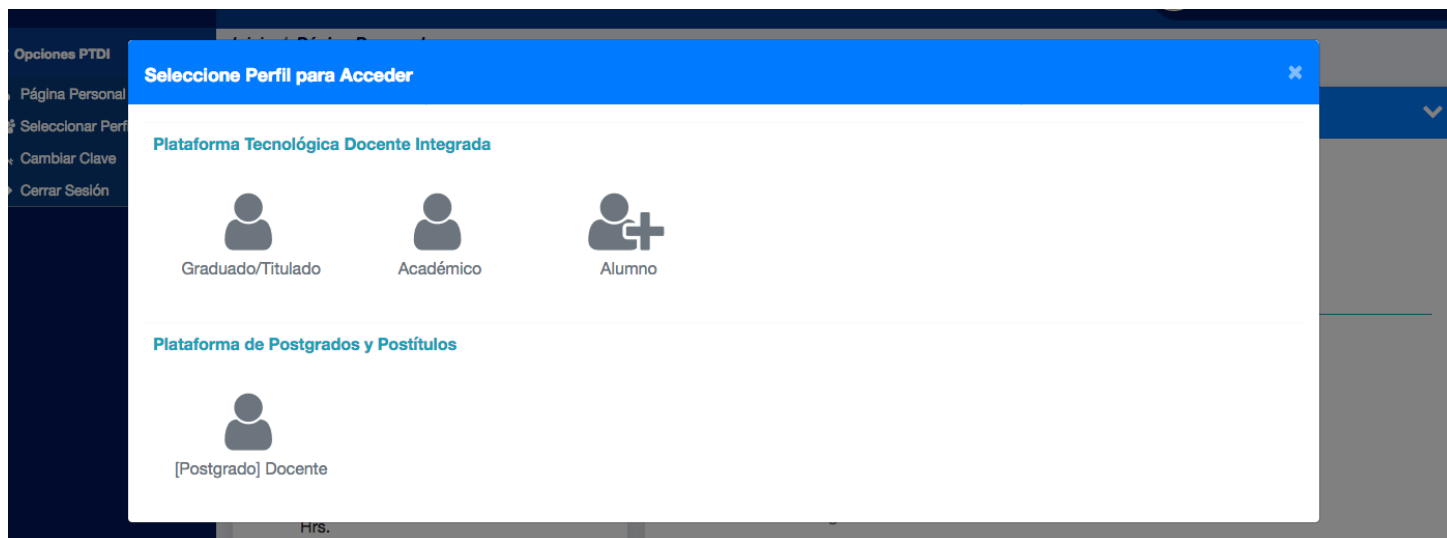
6.1 El llamado a concurso tendrá como fecha de apertura 16 de mayo de 2022 y como fecha de cierre el 14 de junio de 2022. No se aceptarán bajo ninguna circunstancia propuestas presentadas fuera de plazo.

6.2 Las postulaciones se realizarán de manera electrónica a través de la Plataforma Tecnológica Docente Integrada, Phoenix. Las postulaciones deberán contar con el patrocinio del Director de Departamento o Director del Instituto de Investigación, cuando corresponda, además de la respectiva Facultad, cuando corresponda. El patrocinio se ejecutará de manera electrónica, vía email, lo cual será notificado a los respectivos patrocinadores. Directores de unidades, Decanos (as) podrán patrocinar las propuestas hasta el 17 de junio de 2022. En caso de no ser patrocinada la propuesta, el(la) Director(a) de la Unidad Académica o macro unidad correspondiente debe enviar una carta a la Dirección de Investigación y Desarrollo justificando las razones del no patrocinio.

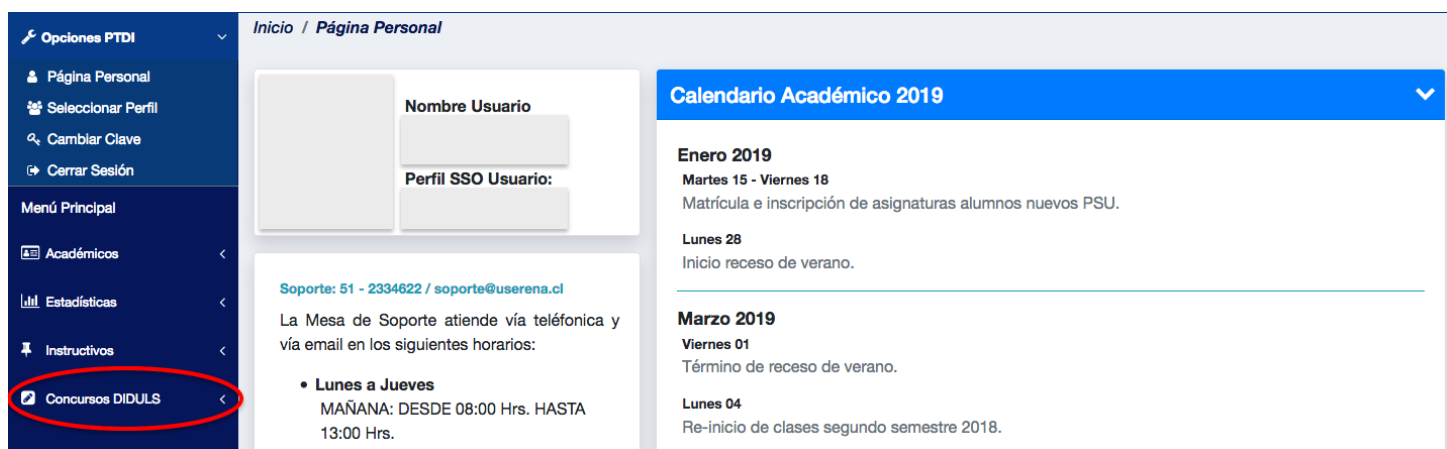
6.3 Los resultados serán entregados durante el mes de junio 2022.

## Guía rápida para postulación a través de la Plataforma Tecnológica Docente Integrada

Paso 1. Ingresar a su perfil de **Académico** en la plataforma.



Paso 2. En su sesión de "Académico" podrá ver "Concursos DIDULS" en la parte inferior del "Menú principal" (ver elipse de color rojo).



Paso 3. En "Concurso DIDULS" seleccionar "Postulación".

Paso 4. En la sección "Concursos Disponibles para Postular", seleccionar el Concurso Regular.

Ante cualquier duda, por favor, contáctenos en [diduls@userena.cl](mailto:diduls@userena.cl)